



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2019, comprensivo aquel del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS			ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	EUROS	Cap.	Denominación	EUROS
I	Gastos de personal	205.319,00	I	Impuestos directos	190.600,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	233.580,00	II	Impuestos indirectos	2.480,00
III	Gastos financieros	900,00	III	Tasas y otros ingresos	57.232,00
IV	Transferencias corrientes	4.400,00	IV	Transferencias corrientes	217.147,92
VI	Inversiones reales	48.414,00	V	Ingresos patrimoniales	2.730,00
VII	Transferencias de capital	0,00	VI	Enajenación de inversiones reales	0,00
IX	Pasivos financieros	11.887,00	VII	Transferencias de capital	38.789,71
			IX	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS:		504.500,00	TOTAL INGRESOS:		508.979,63

Igualmente han quedado definitivamente aprobadas las bases de ejecución del citado presupuesto general y la plantilla del personal, que queda como sigue:

1. PERSONAL FUNCIONARIO DE SERVICIOS GENERALES				
	DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL CD	PLAZAS
1.1	Escala de Habilitación Nacional			
1.1.1	Secretario-Interventor	A-1		1 (Acumulación)
2. PERSONAL LABORAL				
	DENOMINACIÓN	PUESTOS	OBSERVACIONES	
2.1	Servicios Generales			
2.1.1	Aux. Administrativo	1	vacante (cubierta con personal laboral indefinido)	
2.2	Servicios de mantenimiento, culturales, sociales y deportivos			
2.2.1	Operario de servicios múltiples	2	vacante (Cubierta con personal laboral indefinido)	
2.2.2	Aux. de ayuda a domicilio	4	Laboral duración determinada (convenio con la JCCM)	
2.2.3	Bibliotecaria	1	Laboral fijo a tiempo parcial	
2.2.4	Limpiadora	5	Laboral duración determinada, tiempo parcial (parte indefinido)	
2.2.5	Socorrista	2	Laboral duración determinada	
2.2.6	Taquillero	2	Laboral duración determinada	
2.2.7	Monitor deportivo	3	Laboral duración determinada	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ciruelos, 13 de marzo de 2019.–El Alcalde, Antonio Téllez Montiel.

N.º I.-1455